la diferencia practica entre un divorcio con o sin seperacion de bienes

Escrito por Cees - 29/03/2010 18:26

Cual es la diferencia practica entre gananciales o seperacion de bienes a la hora de divorciarse, si no existen bienes previos al matrimonio?
Mi caso es que me casé fuera de España en seperacion de bienes por si algun dia quieria crear una empresa, pero tal cosa nunca pasó. Ahora quiero divorciarme, pero el abogado a quien he consultado dice que solo puede empezar las tramites si registro la seperacion de bienes en el registro civil. Este significa todo una serie de tramites (apostilla de la Haya, traduccion oficial, etc.) que van a demorar el divorcio varias meses. Los dos partes estamos de acuerdo en el reparto a partes iguales, la pension, la casa, etc. y ninguno de los dos hemos aportado ningun bien previo al matrimonio. Tal vez peco de ingenuo, pero no podriamos simplemente "ignorar" al abogado y decir al juez que estamos casados en gananciales (que es la manera "automatica" de casarse. El matrimonio esta registrado en España sin ninguna anotacion especial.

==========

Re: la diferencia practica entre un divorcio con o sin seperacion de bienes

Escrito por tucapital.es - 29/03/2010 21:37

Existen diferencias y son importantes.

Si estáis en separación de bienes, los bienes de cada uno son suyos, y en caso de entregar algún bien de uno de los ellos al otro, existe una donación y habría que pagar los impuestos correspondientes.

Yo creo que deberías de hacer caso al abogado y hacer las cosas bien.

Salu2.

==========

Re: la diferencia practica entre un divorcio con o sin seperacion de bienes

Escrito por Cees - 30/03/2010 10:05

Gracias por la rapida respuesta, pero lo que intenté explicar es que no hay ningun bien que no sea propiedad a partes iguales, tal como la casa, etc. Todo lo poco que tenemos pertenece a los dos y será repartido al 50%.

==========

Re: la diferencia practica entre un divorcio con o sin seperacion de bienes

Escrito por tucapital.es - 30/03/2010 10:22

Creo que no podéis decir al juez que estáis en gananciales cuando realmente estáis en separación de bienes.

Aunque según lo que nos comentas, el resultado sería el mismo.

De todas formas, lo consultaría con el abogado.

Salu2.

==========